

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, en la presente demanda, no existe EMBARGO DE REMANENTES, ni solicitud pendiente por resolver. Paso a su Despacho.
Bello, 20 de noviembre de 2.020.

DIANA MARCELA GIRALDO CEBALLOS
Oficial Mayor.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2016-00628

Demandante: Cotrafa Cooperativa Financiera

Demandado: Julieth Alejandra Londoño Gómez y Jhonatan Zapata Calle

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Termina Proceso por Pago Total

Interlocutorio: 296

Como quiera que la petición formulada por la apoderada demandante vía correo electrónico, es procedente, este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso EJECUTIVO, promovido en este despacho por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de JULIETH ALEJANDRA LONDOÑO GÓMEZ y JHONATAN ZAPATA CALLE, ante el pago total de la obligación cobrada en el presente proceso.

TERCERO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas. Oficiése en tal sentido.

CUARTO: En caso de existir dineros a disposición del presente proceso, los mismos serán entregados a quien se le hayan retenido.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1875bea8f14d396b001cdb19760dda02a531255b4859128f714072fbacd9590**

Documento generado en 30/11/2020 04:23:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>